

Representara este Ayuntamiento en su propio nombre
de villa, y en el sello de ella, sean por sí y por
sus herederos, sucesores y representantes que son de
ante Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento sea visto un memoria de tener
esta fuente, y en su vista acordaron ser admitida
por vecino, con tal de que tenga casa poblada con
tribuya con las cargas consiguientes, pagu los derechos
y por este año, combenga con el Ayuntamiento el
viento.

En este Ayuntamiento sea visto un memorial presen-
tado por D. Pedro Zamora Nava, Arrendador de la
Ora del Ayuntamiento, en que solicita sea baje la
renta, o sea un cuarto en cada cuadrante, y en
su vista acordaron que no ha lugar a lo que
solicita.

Este Ayuntamiento acordó que mediante aquellas caxelas
de esta villa no son seguras, y el Alcalde de ella
no tiene dadas fianzas, que se le da la venada
Alcalde que dentro de ocho dias de la fianza con-
pondiente las que se traigan al Ayuntamiento y a
el Cavildo siguiente para aprobarlas, o reprobar-
las.

En este Ayuntamiento sea acordado que
mediante la plaga que ocasiona a los lomen-
tes la abundancia de papas, se publiquen
bandos para que los Labradores Ayuntamiento
y presenten los derechos de Cervera, y los del
Ayuntamiento menor.

En este Ayuntamiento sea echo presente la Pr.
Pracmatica que trata de Tierras, o Cortes.

